S. M. de Tucumán

ORDENANZA Nº 1.570.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Inclúyase en las Unidades Operativas I, II y III del Pliego de Llamado a Licitación Pública para la concesión de los servicios de Recolección, Transporte, Barrido y Disposición Final de Basuras y Residuos (Ordenanza nº 1549/90 y su modificatoria, artículo 15 inciso o), a todo el personal que actualmente presta servicios en las empresas contratistas en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, cuyo listado será confeccionado por la Secretaría de Servicios Públicos conjuntamente con las Comisiones de Salud, Acción Social y Medio Ambiente y Hacienda y Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, previo informe del Ministerio de Trabajo de la Nación Delegación Tucumán, que deberá ser discriminado por cada Unidad Operativa.-

Artículo 2º: El plazo para la confección del listado a que hace referencia el artículo 1º de la presente Ordenanza, no deberá exceder los 15 (quince) días posteriores a la promulgación de esta norma.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, OCTUBRE 09 de 1.990.-